



Resolución Directoral

Nº 023 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 03 FEB. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 001-2016 de fecha 07 de enero del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorándum Nº 286-2015/DAC del 18 de diciembre del 2015, el Director Académico de Pregrado, presenta los resultados académicos finales "Rol de Merito Acumulado 2015" obtenidos por los aspirantes, cadetes y alumnos de los Programas Académicos de Marina Mercante y de Administración Marítima y Portuaria al término del Semestre Académico 2015-II, lo cual es concordante con los procedimientos establecidos.

Que, de conformidad con el Reglamento Académico de Pre Grado (Régimen Internado y Externado), aprobado por Resolución Directoral Nº 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, precisa en el Inciso b) del artículo 39º *"El cadete que al término del primer semestre desapruebe UNA (1) o más asignaturas, tendrá el privilegio, por única vez, de repetir el año académico. Si las desaprobare al término del segundo semestre, tendrá el privilegio de repetir el año por única vez, debiendo al efecto reservar su matrícula para cursar el segundo semestre en el siguiente año académico. El privilegio de repetir el año o cursar nuevamente el segundo semestre se otorga por única vez. Si el cadete incurre nuevamente en dicho supuesto será separado de la Escuela por la causal de "Deficiencia Académica".*

Es pertinente aprobar los resultados obtenidos por los aspirantes, cadetes y alumnos de los Programas Académicos de Marina Mercante y de Administración Marítima y Portuaria, así como los promedios ponderados semestral y anual 2015 que determinan el orden de mérito (académico y disciplinario) para el Programa Académico de Marina Mercante, orden de mérito que se considerará para el otorgamiento de becas integrales y parciales por el alto rendimiento académico en los Programas de Pregrado.

De conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 14º de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, estando a lo propuesto por el Consejo Académico y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la situación académica de los Aspirantes y Cadetes del Programa Académico de Marina Mercante al término del Semestre Académico 2015-II, así como los promedios ponderados que determinaran orden de mérito que se considerará para el otorgamiento de becas integrales y parciales por alto rendimiento académico para el Semestre Académico 2016-I, siendo como sigue:

AÑO (CARRERA)	EFFECTIVOS	APROBADOS	APROBADOS EXAMEN APLAZADOS	CON LICENCIA	REPITEN AÑO ACADÉMICO	BAJAS POR DEFICIENCIA ACAD.	BAJAS A SOLICITUD	BAJAS POR DISCIPLINA	TOTALES
Aspirantes A	27	21	3	0	0	2	0	1	24
Aspirantes B	26	21	5	0	0	0	0	0	26
Aspirantes C	26	16	6	0	0	2	1	1	22
1ro.A Puente	31	30	1	0	0	0	0	0	31
2do.A Puente	24	18	4	0	2	0	0	0	22
2do.B Puente	27	17	7	0	3	0	0	0	24
3ro.A Puente	35	27	8	0	0	0	0	0	35
1ro.Máquinas	31	17	8	0	6	0	0	0	25
2do.Máquinas	23	23	0	0	0	0	0	0	23
3ro. Máquinas	24	24	0	0	0	0	0	0	24
TOTALES	274	214	42	0	11	4	1	2	256

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROMOVER Al semestre académico inmediato superior a los aspirantes y Cadetes Náuticos del Programa Académico de Marina Mercante que en un total de doscientos cincuenta y seis (256) aprobaron la totalidad de las asignaturas cursadas en el Semestre Académico 2015- II, considerando los resultados obtenidos en el Examen de Aplazados.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR los resultados obtenidos por los Alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que determinarán el orden de mérito 2015-II y que se considerará para el otorgamiento de becas integrales y parciales por alto rendimiento académico.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR, la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, a las Jefaturas de Estudios Generales, de las especialidades de Puente y de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante, del Programa Académico de Administración Marítima Portuaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Colver Eduardo RUIZ Roa
00313588